

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. anc.
Particulares y colectividades.....	16 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 pta.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

##### CIRCULAR NÚMERO 59

Habiéndose observado por esta Junta provincial de Abastos que, a pesar de los buenos deseos de las respectivas Alcaldías que han procurado interpretar exactamente lo dispuesto en la circular número 52, de 8 de los corrientes (B. O. número 44), continúan enviando incompletos los resúmenes de producción, importación, consumo y comercio, pues no sólo carecen de muchos datos de los que en ellos deben ser consignados, sino que se duplican indebidamente, y teniendo en cuenta que una explicación verbal y práctica ha de ser muy conveniente a los funcionarios que deban formalizarlos para orientarse en la finalidad a que están encaminados los resúmenes de referencia, todos los señores Alcaldes de esta provincia ordenarán al Secretario u otro funcionario del Ayuntamiento respectivo que, una vez bien enterado de la expresada circular, y tan pronto como tenga necesidad de venir a la capital, se presente en la Secretaría de esta Junta provincial para manifestarles la forma en que debe llenar en lo sucesivo dichos resúmenes, sin dar lugar a nuevas dudas u omisiones.

Santander, 27 de Abril de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Emilio Gámir Ulibarri.*

##### CIRCULAR NÚMERO 60

El señor Director general de Administración, resolviendo consultas respecto a documentación que han de presentar los Secretarios que concursan las Secretarías vacantes anunciadas en la «Gaceta» del día 9 del actual, manifiesta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 8 de los corrientes, bastando, por tanto, que los solicitantes figuren incluidos en el escalafón de su clase, inserto en la «Gaceta» del 11 de Noviembre de 1925.

Respecto a los que se les haya reconocido el derecho a ingresar con posterioridad en el Cuerpo de Secretarios, podrán los Ayuntamientos, en caso de duda, hacer uso del artículo 6.º de la Real orden inserta en la «Gaceta» de 9 del corriente, y, en su virtud, la Dirección resolverá las dudas que surjan sobre la capacidad de los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos y especialmente de aquellos a quienes afecta el actual concurso.

Santander, 27 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,  
*Emilio Gámir Ulibarri.*

##### CIRCULAR NÚMERO 61

El personal de la Comisión Hidrográfica, cumplimentando órdenes de la Superioridad, saldrá en breve para proceder al levantamiento hidrográfico de los planos de la costa comprendida entre Castro Urdiales y el confín Este de la provincia, para lo cual tendrá necesidad de medir una triangulación tomando como vértices puntos del interior y de la costa señalados con banderas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que los Alcaldes a cuyos términos afecten las operaciones que han de verificarse no pongan impedimento a dicha Comisión en el desempeño de su cometido, facilitándole los auxilios que pudiera necesitar, recomendando, a su vez, a los habitantes de los pueblos y caseríos inmediatos a los vértices el respeto a las banderas y demás señales que se coloquen.

Santander, 27 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,  
*Emilio Gámir Ulibarri.*

## DIVISION HIDRAULICA DEL MIÑO

### Aguas terrestres.—Abastecimientos

#### Anuncio y nota-extracto

La Junta vecinal del pueblo de Ontaneda, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander), acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 9 de Junio de 1925, solicitó del Estado la redacción del oportuno proyecto, y en su día la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de dicho pueblo. La Dirección general de Obras públicas, en 4 de Septiembre de 1926, resolvió acceder a la petición de que se trata, ordenando redactar el proyecto expresado a la División Hidráulica del Miño, y, una vez formulado éste proyecto, fué aprobado por la Superioridad, según Real orden de 1.º de Abril del corriente año, en la que se disponía someterlo a información pública en la forma prevenida en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 y modificaciones ulteriores.

Se captarán sesenta y nueve centilitros de agua por segundo en la fuente conocida por el nombre de «Las Regatas», sita en términos de Ontaneda, mediante una arqueta de toma convenientemente dispuesta, conduciéndose desde allí las aguas por una tubería de hierro fundido, que pasará por el prado de Las Regatas y la finca llamada Cabaña de Las Rozas; luego atraviesa un camino peonil en el prado del Cura y pasa después un camino de carros. Cruza el prado de Cueto y La Cabaña de Calderón, y por Jollo llega a Tresueras, ubicándose el depósito regulador en un prado propiedad de D. Pedro Ruiz Carral. La cañería maestra parte de éste depósito, y después de cruzar una finca lindante con la carretera de Burgos a Peñacastillo, se prolonga por ésta, terminando en el barrio del Mercado.

La longitud de la tubería de conducción, o sea desde la arqueta de toma al depósito, es de 1.475'53 metros, mientras que la tubería maestra tiene 643'80 mts. de largo.

Las tarifas que han de regir para la venta del agua a los particulares, son las que se expresan a continuación:

#### TARIFAS MAXIMAS

de agua suministrada por la Junta vecinal de Ontaneda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, a los particulares, entendiéndose por tal la que se facilita a domicilio mediante obras de distribución, en la que la instalación, desde la acometida, ha de ser de cuenta de los interesados.

#### Tarifa número uno

Regirá durante los veinte primeros años de explotación de las obras:

a) Para usos domésticos el precio del metro cúbico de agua será de cincuenta céntimos de peseta.

b) Para usos industriales, en tanto haya sobrante del consumo reclamado por el vecindario, el precio será de cuarenta céntimos de peseta el metro cúbico de agua, con la prescripción de que se anularán los contratos de esta clase tan pronto como lo requiera el aumento de consumo solicitado por los vecinos.

c) Por el suministro de agua a las fuentes públicas, que será obligatorio de la Junta vecinal, no se percibirá precio alguno.

#### Tarifa número dos

Regirá indefinidamente después de los veinte primeros años de explotación de las obras:

a) Para usos domésticos el precio del metro cúbico de agua será de treinta y cinco céntimos de peseta.

b) Para usos industriales, en tanto haya sobrante del consumo reclamado por el vecindario, el precio del metro cúbico de agua será de treinta céntimos de peseta, con la prescripción de que se anularán los contratos de esta clase tan pronto como lo requiera el aumento de consumo solicitado por los vecinos.

c) Por el suministro de agua a las fuentes públicas, que será obligatorio de la Junta vecinal, no se cobrará tarifa alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 para la tramitación de expedientes de información pública, motivados por los proyectos de obras que haya de ejecutar el Estado, tanto en las de riego, como encauzamientos y conducción de aguas para abastecimiento de poblaciones, señalándose el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial», sin descontar los festivos, para que puedan presentar ante mi autoridad, ya sea directamente, ya por mediación de la Alcaldía de Corvera de Toranzo, las reclamaciones que estimen oportunas los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras de este proyecto, el cual estará de manifiesto, durante el expresado plazo de tiempo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Santander, 23 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

*Emilio Gámir Ulibarri.*

### Aguas terrestres.—Concesiones.

#### ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» de Santander, número 95, del 8 de Agosto de 1923, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya, número 223, del 4 de Octubre del mismo año, se publicó la nota que prevenía el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, relativa a un aprovechamiento de aguas de lluvia y de los arroyos que discurren por las laderas Este y Sur de la Sierra de Armañón, solicitado por D. Ernesto Lanzarote, con destino a usos industriales y producción de energía eléctrica. Durante el plazo señalado para que el peticionario presentase su proyecto, así como para admitir otros proyectos que tuvieran el mismo objeto o fueran incompatibles con aquél, sólo se registró de entrada en el Gobierno civil de Santander el correspondiente a una petición análoga formulada por la Sociedad anónima «Electra de Agüera».

Planteada una cuestión de competencia entre el Gobierno civil de Santander y la Jefatura del Distrito forestal de dicha provincia respecto a quién correspondía tramitar el expediente de concesión del aprovechamiento de que se trata, estuvo detenida la tramitación hasta que el Real decreto-ley de 7 de Enero, número 32, de 1927, ha venido a establecer normas terminantes, finalizando con las competencias de jurisdicciones en las concesiones de aprovechamientos de aguas en los montes públicos.

La Sociedad «Electra de Agüera», independientemente de la petición mencionada, que solicitaba por mediación del Gobierno civil de Santander, en competencia con la de D. Ernesto Lanzarote, había solicitado, por intermedio del Distrito forestal, una concesión análoga, publicándose la nota previa en el número 105 del «Boletín Oficial» de Santander, del día 31 de Agosto de 1923. Como la trami-

tación de este segundo expediente no se ajusta a la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y modificaciones establecidas en las disposiciones posteriores vigentes, se retrotrae la cuestión al estado del incoado en el Gobierno civil de la provincia de Santander, y, en consecuencia, procede la publicación de la siguiente nota-extracto, que ha de servir de base para la información pública:

#### Nota-extracto

La Sociedad anónima «Electra de Agüera» solicita la totalidad de las aguas de lluvia y de los arroyos que discurren por las laderas Este y Sur de la Sierra de Armañón, en términos de los Ayuntamientos de Villaverde de Trucíos y Rasines, de la provincia de Santander, y Trucíos y Carranza, de la de Vizcaya, destinadas a alimentar el embalse establecido por dicha Sociedad en el punto denominado «La Juncal», en la cuenca del arroyo La Chirlía, afluente del río Agüera, para usos industriales y producción de energía eléctrica.

Las obras propuestas se reducen a una galería de 827 metros de longitud bajo el puerto de Pedreo, cuya boca Norte se situará junto a un canal ya construido por la Sociedad peticionaria, aflorando la boca Sur en las proximidades del arroyo de Balnero. Continuará luego un canal en tierra, con pendiente de 0,005 y 9.173 metros de longitud, de los cuales 3.473 metros, así como la galería mencionada, están comprendidos en Trucíos, unos 750 en Villaverde de Trucíos, y el resto en términos de Carranza, pasando por Balnero, Los Hoyos, Fuentefría y Sopena, y terminando próximamente en la línea divisoria entre Carranza y Rasines, que corresponde al límite de las provincias de Vizcaya y Santander. Además por medio de un canal en el puerto de Violdo, de 125 metros de longitud, se conducen al construido las aguas de las laderas pertenecientes a Rasines, a cuyo efecto desde el extremo Este de aquel canal parten otros dos, de dos kilómetros de longitud cada uno, y pendiente de 0,005, terminando el primero en la citada línea divisoria de Vizcaya y Santander, y el segundo bajo el llamado Pico de las Nieves, pasando por Lodos.

Los canales irán provistos de vertederos de superficie en los puntos convenientes, estableciéndose los pasos de caminos necesarios.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Santander, hallándose igualmente otro ejemplar del proyecto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de Vizcaya, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la provincia respectiva, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público simultáneamente en ambas provincias citadas de Santander y Vizcaya, para que los que se crean perjudicados por la presente petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo arriba indicado, bien directamente ante los Gobiernos respectivos, o en las Alcaldías de Villaverde de Trucíos y Rasines, de la primera, y Trucíos y Carranza, de la segunda.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, P. D., Fernando de Lafuente.

#### Aguas terrestres.—Peticiónes previas

#### ANUNCIO

Don Antonio Cabrero Pombo, Delegado regio de Turismo de la provincia de Santander, solicita la concesión

de un aprovechamiento de aguas, que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Antonio Cabrero Pombo, Delegado regio de Turismo.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al abastecimiento de una fuente pública de la villa de Santillana del Mar y para tres usuarios particulares.

Cantidad de agua que se solicita: Doce litros por minuto de tiempo.

Corriente de donde se han de derivar: Del manantial de mayor altura de los dos que brotan en «Rupañuelo».

Término municipal donde radican las obras: En el término municipal de Santillana del Mar.

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de Santander instancia y proyecto solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente «Boletín Oficial», sin descontar los festivos, durante el cual se admitirán en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, Uria, 46, 2.º, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A estos proyectos, que deberán presentarse precintados y por duplicado, se acompañará, por separado, la instancia correspondiente y los demás documentos que procedan, señalándose en aquélla el domicilio en Oviedo del peticionario o su representante.

Terminado el plazo de admisión y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 13 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, P. A., Fernando de la Fuente.

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión del día 1.º de Febrero último, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Liencres y Santander y viceversa, a D. Gumersindo Bárcena Areñal, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento del público y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del referido Reglamento.

Santander 26 de Abril de 1927.—El Secretario, José R. Manzanares.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Manuel García y García, gerente de la Sociedad «Manuel García y Compañía», de Bustio, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Prio, Muñorrodero y Helgueras, del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

La línea arranca del transformador instalado en el pue-

blo de Molleda, correspondiente a la instalación eléctrica que con anterioridad tiene concedida e instalada dicha Sociedad, y se dirige al pueblo de Muñorrodero, derivándose en el recorrido dos líneas, una para el servicio del pueblo de Helgueras y otra para el de Prío, instalándose un transformador en cada uno de los citados pueblos.

La tensión de la red de distribución es de 2.100 voltios en el punto de toma, y la línea es de corriente bifásica, con tres hilos hasta el pueblo de Prío y con dos hilos a los ramales de Muñorrodero y Helgueras.

Los propietarios a quienes se pide imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica son los siguientes: D.<sup>a</sup> Natalia Fernández, D. Francisco Fernández, doña Elvira Echevarría, viuda de Eloy Mier, viuda de Severino Cobo, D. Manuel González, D. Adolfo Sánchez, Calixto Poo Candás, viuda de D. Gabriel Díaz, D. Ubaldo Fernández, D. Victoriano Sáiz, D. Ezequiel Morante, viuda de M. Noriega, viuda de Aniceto Lamadrid y viuda de Eloy Mier.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 21 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don José Lastra Moral solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, a alta tensión, para el servicio de los pueblos de Angustina, Mirones, La Cantolla y Miera y de los barrios de La Vega y Puente nuevo, Ayuntamientos de Ríotuerto y Miera.

La línea de transporte arranca de la central de la Sociedad «Electra Pasiega», situada en el kilómetro 3 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, y se dirige al pueblo de Miera, derivándose de la línea general ramales para cada uno de los pueblos de Angustina, La Cantolla y Puente nuevo, instalándose un transformador en cada uno de dichos pueblos.

La Vega y Mirones serán servidos en línea de baja tensión desde el transformador de La Cantolla.

La tensión de la red es de 5.500 voltios.

Los propietarios a quienes pretenden imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica son los siguientes:

Ayuntamiento de Miera: D.<sup>a</sup> Carmen Díez, D. Pedro Gómez, D. Agustín Gómez, D. Ibilo Higuera, don Benjamín Cañizo, D.<sup>a</sup> Elvira Lastra, D. José Coterón, don Amadeo Alonso, D.<sup>a</sup> Juana Higuera, D.<sup>a</sup> Alejandra Acebo, D.<sup>a</sup> Jesusa Gómez, D. Dionisio Gómez, D. Julián Lastra, D. Francisco Higuera, herederos de Agustín Pérez, D. Primitivo Pérez, D.<sup>a</sup> Modesta Gómez, D.<sup>a</sup> Rosalía Lastra, don Angel Gómez, D. Moisés Gómez, D. Juan Cañizo, herederos de Fernando Cañizo, D. Sigifredo Gómez.—Ayuntamiento de Ríotuerto: D. Lucas Gómez, D. Ezequiel Cañizo, D. Simón Gómez, D. Manuel Fernández, D. Victoriano Acebo, D.<sup>a</sup> Cristina Gómez, D. Fermín Acebo, herederos de Ramón Fernández y D. Victoriano Cobo.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la pro-

vincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 21 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Minas

#### *Concesiones caducadas por débitos a la Hacienda del canon de superficie del año de 1926*

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, por decreto fecha 2 de Abril de 1927, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º de la ley de Tributación minera de 29 de Diciembre de 1910 y artículo 23 del Reglamento para su ejecución, ha declarado franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas por débitos a la Hacienda del canon de superficie del año 1926, comprendidas en la presente relación:

Expediente número 4.304, mina «Rita», de mineral de hierro, de 20 hectáreas de superficie, en término municipal de Penagos; interesado, D. Antonio Diestro.

4.289, mina «La Josefa», hierro, 5 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. Eusebio Berriz.

1.768, mina «Pilita», hierro, 20 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. Ignacio Pérez, hermanos.

3.954, mina «Fidela», hierro, 10 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. José Gil Parpala.

4.440, mina «Eva», hierro, 4 hectáreas, en Liendo; interesado, D. Eusebio Berriz.

4.651, mina «Pilar», hierro, 36 hectáreas, en Liérganes; interesado, D. Antonio Diestro.

4.522, mina «Demasia a Josefa», hierro, 2,66 hectáreas, en Castro Urdiales, interesado D. Eusebio Berriz.

4.738, mina «Juanita», hierro, 11 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. Eusebio Berriz.

4.979, mina «Virgen de la Soledad», hierro, 8 hectáreas, en Piélagos; interesado, D. Leoncio Ibarguengoitia.

5.078, mina «Sorpresa», hierro, 4 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. Eusebio Berriz.

5.437, mina «Indispensable», carbón, 97 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.

5.511, mina «Aumento a Indispensable», carbón, 48 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.

5.444, mina «San Miguel», hierro, 11 hectáreas, en Piélagos; interesado, D. Emilio Docal.

5.659, mina «Jenara», hierro, 16 hectáreas, en Entrambasaguas; interesado, D. Jenaro del Río.

5.518, mina «Demasia a Indispensable», carbón, 3,12 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.

5.519, mina «1.ª Demasia a Indispensable», carbón, 1.147 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.

5.519, mina «1.ª Demasia a Indispensable», carbón, 1.147 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.

- 5.719, mina «La Josefa», hierro, 12 hectáreas, en Mazcuerras; interesado, D. Juan María Fernández.
- 5.676, mina «Clavel», hierro, 30 hectáreas, en Medio Cudeyo; interesado, D. Antonio Diestro.
- 5.787, mina «Chirtera Olvidada», hierro, 16 hectáreas, en Piélagos; interesado, Chávarri, Belfroid y Compañía.
- 5.720, mina «Leocadia», hierro, 32 hectáreas, en Mazcuerras; interesado, D. Juan María Fernández.
- 5.716, mina «Jesusa», carbón, 48 hectáreas, en Las Rozas; interesado, Sociedad Carbonages de Renedo.
- 5.922, mina «Carmen», hierro, 9 hectáreas, en Piélagos; interesado, Chávarri, Belfroid y Compañía.
- 5.849, mina «Cuca», hierro, 7 hectáreas, en Liérganes; interesado, D. Antonio Diestro.
- 5.850, mina «Simona», hierro, 12 hectáreas, en Medio Cudeyo; interesado, D. Antonio Diestro.
- 5.971, mina «Joaquina», hierro, 11 hectáreas, en Piélagos; interesado, Chávarri, Belfroid y Compañía.
- 6.066, mina «Desengaño», hierro, 39 hectáreas, en Mazcuerras; interesado, D. Francisco Pérez.
- 6.063, mina «Manuela», hierro, 4 hectáreas, en Liérganes; interesado, D. Antonio Diestro.
- 6.195, mina «Necesaria», hierro, 12 hectáreas, en Medio Cudeyo; interesado, D. Antonio Diestro.
- 6.282, mina «Por si acaso», hierro, 4 hectáreas, en Entrambasaguas; interesado, D. Francisco G. Rodríguez.
- 7.019, mina «Lunes», hierro, 12 hectáreas, en Piélagos; interesado, D. Maximino Ceballos.
- 7.018, mina «Darnaval», hierro, 4 hectáreas, en Piélagos; interesado, D. Maximino Ceballos.
- 7.166, mina «Demasia a Por si acaso», hierro, 1 hectárea, en Entrambasaguas; interesado, D. Francisco G. Rodríguez.
- 8.887, mina «Constancia», hierro, 33 hectáreas, en Castro Urdiales; interesado, D. Severino Dou.
- 7.149, mina «Demasia a María Consuelo», hierro, 1,39 hectáreas, en Camargo; interesado, D. Francisco G. Rodríguez.
- 7.151, mina «Demasia a Pichichi», hierro, 1,71 hectáreas, en Camargo; interesado, D. Francisco G. Rodríguez.
- 7.764, mina «Esperanza», hierro, 36 hectáreas, en Miera; interesado, D. Julio Illera.
- 13.719, mina «Ampliación a Julio Ramón», hierro, 9 hectáreas, en Piélagos; interesado, Sociedad Minas de Puente Arce.
- 14.126, mina «Demasia a Manuela», hierro, 4,90 hectáreas, en Liérganes; interesado, herederos Antonio Diestro.
- 14.127, mina «Demasia a Cuca», hierro, 0,65 hectáreas, en Liérganes; interesado, herederos Antonio Diestro.
- 14.257, mina «Providencia», hierro, 9 hectáreas, en Liendo; interesado, D. Domingo Fernández.
- 14.522, mina «Santa Clara», hierro, 160 hectáreas, en San Miguel de Aguayo; interesado, D. Lorenzo Gómez.
- 14.634, mina «Amalia», arenisca bituminosa, 80 hectáreas, en Corvera; interesado, D. Mauricio Lasso de la Vega.
- 14.654, mina «San Antonio», hierro, 8 hectáreas, en Molledo; interesado, D.<sup>a</sup> Amalia Martínez.
- 14.656, mina «María», hierro, 4 hectáreas, en Molledo; interesado, D.<sup>a</sup> Amalia Martínez.
- 14.693, mina «Luz», hierro, 12 hectáreas, en San Miguel de Aguayo; interesado, D.<sup>a</sup> Amalia Martínez.
- 14.902, mina «La Revoltosa», lignito, 29 hectáreas, en Campóo de Yuso; interesado, D. Jesús de Cospedal.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», según lo ordenado en los artículos 5.º de la ley de Tributación mi-

nera y 24 del Reglamento para su aplicación; y según lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento general de minería, no podrán solicitarse los terrenos antes ocupados por las minas referidas en la presente relación, hasta después de transcurridos ocho días, contados desde el siguiente al en que se haga la publicación en el «Boletín Oficial», admitiéndose las solicitudes en los días siguientes, según previene el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de Abril de 1913.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

## Diputación provincial de Santander

### Construcción de caminos vecinales

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro días señalado por esta Excm. Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para la construcción del camino vecinal de Bojariza a la carretera de Valladolid a Santander, sin presentarse ninguna reclamación, esta excelentísima Comisión provincial ha acordado señalar el día 21 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de dichas obras, por la cantidad de 19.432,79 pesetas que importa su presupuesto.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el Presidente de esta Excm. Diputación, con asistencia del señor Diputado D. José Cabrero Mons, designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad presupuesta y la fianza definitiva será el diez (10) por ciento (100) de la expresada cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 28 de Abril de 1927.—El Presidente, Alberto L. Argüello.—El Secretario, Antonio Posadilla.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha..., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta para la construcción del camino vecinal de..., se compromete a tomar a su cargo indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

# Provincia de Santander

AÑO DE 1927.—MES DE FEBRERO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos . . .</i>	Nacimientos . . . . .	924	224	<i>Abortos . .</i>	Nacidos muertos . . . . .	16	12
	Defunciones . . . . .	660	175		Muertos al nacer . . . . .	1	
	Matrimonios . . . . .	331	54		Muertos (antes de las 24 horas)	7	1
	Abortos . . . . .	24	13		TOTAL . . . . .	24	13
<i>Por 1000 habitantes . . . . .</i>	Natalidad . . . . .	2,67	2,79	<i>Fallecidos</i>	Varones . . . . .	344	88
	Mortalidad . . . . .	1,90	2,18		Hembras . . . . .	316	87
	Nupcialidad . . . . .	0,96	0,67		TOTAL . . . . .	660	175
	Mortinatalidad . . . . .	0,07	0,16		Menores de un año . . . . .	116	42
<i>Población de la . . . . .</i>	provincia . . . . .	346.509		Menores de 5 años . . . . .	195	57	
	capital . . . . .	80.404		De 5 y más años . . . . .	465	118	
	Varones . . . . .	490	114	TOTAL . . . . .	660	175	
	Hembras . . . . .	434	110	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos . .</i>	TOTAL . . . . .	924	224	Menores de 5 años . . . . .	17	17	
	Legítimos . . . . .	862	191	De 5 y más años . . . . .	37	31	
	Ilegítimos . . . . .	55	28	TOTAL . . . . .	54	48	
	Expósitos . . . . .	7	5	En establecimientos penitencia-rios . . . . .	1		
	TOTAL . . . . .	924	224				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	4	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) . . . . .	25	13
2	Tifus exantemático (2) . . . . .	»	»	26	Apendicitis y Tiflitis (108) . . . . .	1	»
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4) . . . . .	»	»	27	Hernias, obstruccion. intestinales (109) . . . . .	5	1
4	Viruela (5) . . . . .	»	»	28	Cirrosis del hígado (113) . . . . .	5	1
5	Sarampión (6) . . . . .	1	»	29	Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	19	7
6	Escarlatina (7) . . . . .	»	»	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132) . . . . .	»	»
7	Coqueluche (8) . . . . .	5	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) . . . . .	3	1
8	Difteria y Crup (9) . . . . .	1	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141) . . . . .	»	»
9	Gripe (10) . . . . .	29	2	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151) . . . . .	18	8
10	Cólera asiático (12) . . . . .	»	»	34	Senilidad (154) . . . . .	18	2
11	Cólera nostras (13) . . . . .	1	1	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) . . . . .	4	»
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19) . . . . .	3	1	36	Suicidios (155 a 163) . . . . .	1	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) . . . . .	77	23	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) . . . . .	98	31
14	Tuberculosis de las meninges (30) . . . . .	8	7	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189) . . . . .	15	2
15	Otras tuberculosis (31 a 35) . . . . .	8	1	TOTAL . . . . .	660	175	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45) . . . . .	19	9				
17	Meningitis simple (61) . . . . .	21	2				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65) . . . . .	47	6				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79) . . . . .	91	18				
20	Bronquitis aguda (89) . . . . .	20	10				
21	Bronquitis crónica (90) . . . . .	20	1				
22	Neumonía (92) . . . . .	14	2				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98) . . . . .	74	22				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) . . . . .	5	2				

Santander, 28 de Marzo de 1927.—El Jefe provincial de Estadística interino, Esteban Ayuca.

## Comandancia de la Guardia civil de Santander

### SUBASTA DE ARMAS

A las once horas del día 1.º del próximo Mayo tendrá lugar en la casa-cuartel de esta capital, sita en el Sardero (Villa-Norte), la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerzas de la Comandancia.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que para tomar parte en el acto será condición indispensable hallarse provisto de la correspondiente licencia de caza, sin presencia de la cual y de la correspondiente cédula personal no se adjudicará arma alguna.

Santander, 25 Abril de 1927.—El primer Jefe, Antonio Balbás.

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Francisco Abascal Marco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Soano.  
Paraje en que la finca se halla: Mies de Riegos.  
Cabida: 32 áreas.  
Linderos: N., Santos Quintana; S., Bernabé Suárez; E., Rosa Zubieta; O., monte comunal. 54

Don Francisco Abascal Marco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Soano.  
Paraje en que la finca se halla: Mies de Riegos.  
Cabida: 32 áreas.  
Linderos: N., Bernabé Suárez; S., José Crespo; E., Emeterio Cobo; O., monte comunal. 54

Don Manuel Corral Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Cágiga Menuda.  
Cabida: 2 hectáreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., camino, monte y Felipe; E., Zacarias Igual; O., carretera. 56

Don Bernardo Peña Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.  
Linderos: N., Ramón Hedilla; S. y E., carretera; O., Avelino Ortiz. 57

Don Bernardo Peña Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 51 áreas 91 centiáreas. 57  
Linderos: N., Juan Pérez y camino; S., carretera; O., ídem y Sr. Núñez; E., Santiago del Río.

Don Juan Valcárcel Carballadas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.  
Cabida: 1 hectárea 37 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., Esther Ezquerro; S. y E., carretera; O., Francisco Carriado. 58

Don Daniel Ruiz Pila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Campo Escajo.  
Cabida: 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., terreno propio; S., carretera; E., Manuel Gómez; O., Juan Martínez. 59

Don Julio Sáinz Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Cágiga Menuda.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N. y E., monte comunal; S. y O., carretera. 49

Don Ramón García Palacio.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Soano.  
Paraje en que la finca se halla: Mies de Riegos.  
Cabida: 26 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., el monte; E., Robustiano Quintana; O., Fermín Ricondo. 50

Don Eusebio Martínez Colsa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Murrallao.  
Cabida: 1 hectárea 63 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Florencio Quintana; E., Josefa Iribarnegaray; O., el mar. 60

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de Abril de 1927.—El Administrador, P. S., Gabriel Taylor.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Cué Gallo, hijo de Federico y de Isabel, natural de Ruiloba, (provincia de Santander), estatura un metro 752 milímetros, domiciliado últimamente en Ruiloba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando Calvo Herrera, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 16 de Abril de 1927.—El Comandante Juez instructor, Fernando Calvo. 505

Don Manuel Cebreiro Blanco, Alférez de Navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marino de segunda Antonio Saavedra García, de la dotación del buque planero «Giralda».

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Saavedra García, hijo de José Ramón y de María, natural de Barallobre (Fene), provincia de Coruña, de veintiún años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas albinas pobladas, finas, con entrecejo; ojos grandes y pardos; frente estrecha, plana; nariz recta, deprimida, mediana y afilada; boca pequeña, labios regulares; barbilla saliente pequeña redonda; estatura regular; tiene una cicatriz debajo del ojo derecho; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el planero «Giralda», a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido, lo pongan a su disposición.

Dado a bordo del citado buque planero «Giralda» en Santander a veintiséis de Abril de 1927.—El Juez Instructor, Manuel Cebreiro. 502

En virtud de la presente, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Marcelino Rancaño, en proveído dictado en el sumario número treinta y uno de mil noventa y veintiséis, sobre infanticidio, se cita a Sixta Velarde Prieto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento de que si así no lo hiciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente cédula en Potes a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—Licenciado Vicente G. Santander. 503

#### *Juzgado municipal de Vinuesa (Soria)*

El señor Juez de instrucción de este partido judicial (Soria), por carta-orden dirigida a este municipal, dice lo siguiente:

«Para la vista del recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en el juicio de faltas que, procedente de este Juzgado inferior, pende en este, sobre infracción de la ley de Caza, y en el que figuran, como denunciados-apelantes, D. Gregorio Ovexo Palacio y otros, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo, hora de las once, en la Audiencia de este Juzgado, habiendo dispuesto el señor Juez que queden los autos de manifiesto a las partes por término de cuarenta y ocho horas, en Secretaría.—Y con el fin de que tal acuerdo se haga saber a los que se dirán, a quienes a la vez citará en legal forma para ante este Juzgado y a dicho fin».

Y habiendo acordado en dicha carta orden el señor Juez municipal de esta villa, D. Segundo Díez Carnerero, que se cumpla lo prevenido, y que sea citado el señor Obexo Palacio, por medio de cédula que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y de Madrid, en las que, en cuanto a la primera residió anteriormente dicho interesado, y, en cuanto a la segunda, por tenerse noticia de que reside en ella, cuyo domicilio se desconoce, libro la presente a los efectos indicados, citando

al prenombrado denunciado conforme al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advertido de que su falta de comparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vinuesa (Soria), 24 de Abril de 1927.—El Secretario judicial, Eusebio Alonso Sanz. 504

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. E. Pérez del Molino, en la que solicita permiso para colocar cinco motores eléctricos, uno de 0,125 HP., dos de 0,500 HP., uno de 0,600 HP. y uno de un HP., en varios departamentos de los locales interiores que ocupa su droguería, se pone en conocimiento del vecindario, para que en un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

### Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de quince días, y a los efectos que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes, las cuentas de presupuesto y de Depositaria correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Camargo, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, A. Arche.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 12.813, serie Y, comprensivo de pesetas nominales 24.500 de Deuda Interior 4 por 100, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 3 de Abril de 1927.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 107.072, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 6 de Abril de 1927.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.